



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

Comunidad Puinaki Vs. La República Fhangur

La República de Fhangur Y Los Pueblos Indígenas

1. La República Democrática Fhangur (en adelante el Estado, o Fhangur) está ubicada en el Continente Americano y se erigió como Estado autónomo al declarar su independencia en 1817 en contra de la Colonia Francesa. El Estado tiene una superficie territorial de 1, 735,420 km², de los cuales corresponden 1, 500,320 km² a su territorio continental y los restantes 235,100 km² a su extensión marítima compuesta por un archipiélago de islas. Sus idiomas oficiales son el francés y el español.

2. De acuerdo al último censo elaborado en el 2014 el Estado cuenta con una población de 40 millones de habitantes, de la cual el 2% representa a la población indígena que desde sus inicios ha existido en Fhangur. Sin embargo, ha sido de poca relevancia para el resto de la población. El Estado de Fhangur cuenta con un alto grado de igualdad social y posee un índice de Ginide 0,2.

3. Fhangur es una República Unitaria, constituida como Estado Social y Democrático de Derecho. Su forma de gobierno es presidencialista según el artículo 28 de la Constitución. Además está organizada políticamente en 28 departamentos descentralizados. Limita al Oeste con Candelaria, al Este con Louisianne, y al Sur con Guasistagua. Y en cuanto a los límites marítimos colinda con Moniquisia y Janeira. Desde el punto de vista de política internacional Fhangur participó en la negociación de la Carta de la OEA en 1948. Ha ratificado todos los tratados de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano y es parte de los principales tratados de Derechos Humanos de la ONU. De igual forma, el Estado aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CrIDH) en 1980.



4. El artículo 12 de la Constitución de Fhangur reconoce la primacía del Derecho Internacional de la siguiente manera: “Fhangur reconoce y acepta los principios, los tratados, la jurisprudencia y la costumbre internacional y estos forman parte integra de su ordenamiento interno”.

5. El artículo 47 de la Carta Magna establece: “Los idiomas oficiales serán el español y el francés. Sin embargo, será obligatoria la enseñanza de los idiomas nayeri o xigüe en sus comunidades de origen para conservar la cultura de dichos pueblos.”

6. La Constitución contempla el derecho al medio ambiente en su artículo 64: “El Estado velará y creará las condiciones óptimas para la protección, conservación, explotación sostenible del medio ambiente.”

7. Dentro de la población indígena el 75% lo constituye los Puinaki, el 25% restante lo constituye la comunidad Uanabe; ambas tienen como lenguas nativas el nayeri y el xigüe. Estas comunidades indígenas se encuentran ubicadas en el occidente del país, en regiones montañosas muy separadas de las principales ciudades de Fhangur.

8. Las comunidades indígenas históricamente han sido pueblos conservadores, con principios y costumbres profundamente arraigadas, además de su gran orgullo cultural que ha perdurado a pesar de la colonización, el tiempo y la globalización. Sin embargo, las Comunidades Puinaki y Uanabese caracterizan por ser un pueblo testarudo y obcecado. A su vez, es un pueblo con un alto grado de machismo, en el que aunque la mujer tenga un rol protagónico y muy indispensable en su comunidad siempre se encuentra sujeta al mandato del hombre.

9. La comunidad indígena Puinaki es una población muy alejada de las grandes ciudades de Fhangur, ya que desde antes de la Colonia están situados en la zona costera Noroccidental pasando la cordillera Nevadia. Ha sido una comunidad



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
**CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO**

marginada y hasta cierto punto abandonada por los gobiernos de Fhangur; muchos de los pobladores deciden migrar a las principales ciudades aspirando a mejores condiciones de vida ya que en su comunidad no existen los medios necesarios para el desarrollo integral del ser humano. Debido a su remota ubicación y suelo deteriorado, la migración de personas de escasos recursos es cada vez mayor. La cual se hace sumamente dificultosa y a su vez peligrosa debido a que la mayor parte del viaje debe hacerse en el Ferrocarril Panamericano de Comercio que transporta únicamente carga atravesando toda la Cordillera de Nevadia.

10. Dentro de la Comunidad existen escasas fuentes de trabajo, ya que el pueblo Puinaki se ha caracterizado por ser un pueblo pescador como los pueblos Khmer y Bolaven en China o los pueblos cercanos al Lago Titicaca en Perú. Históricamente las aguas que bañan la costa Norte de Fhangur han sido abundantes en fauna marina, tanto así que el desove de las tortugas marinas en las playas de Fhangur es considerado por el pueblo Puinaki como una señal de buen augurio y abundancia pues según su cultura, ellas son las mensajeras de los Dioses. No obstante, el pueblo sigue utilizando técnicas precolombinas para la pesca, la recolección de frutas y el cultivo.

11. A lo largo de la historia de Fhangur, las comunidades indígenas de Puinaki y Uanabe han sido discriminadas por diversos sectores de la sociedad, restringiéndoles por razones de su cultura y origen racial el acceso al trabajo, educación y al desarrollo de su cultura en los centros educativos. En las escuelas, las clases se imparten en idioma francés y español; pese al artículo 47 de la Constitución no se ha promovido el desarrollo de las lenguas autóctonas en centros educativos dentro de las regiones indígenas.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

Fhangur Y La Economía Internacional

12. En las décadas de los 70's y 80's la industria de la Madera que prevalecía en el Estado deterioró gran parte del suelo de la cordillera de Nevada y de la costa Norte del Fhangur, pues su economía era de desgaste y sobre-explotación, con secuelas que al día de hoy afectan drásticamente a la Comunidad Puinaki.

13. Posteriormente, el país se ha enfrentado a las crisis financieras globales, viéndose en la obligación de acatar las recomendaciones de varios organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, adoptando políticas públicas para ampliar la inversión en las grandes ciudades.

14. A partir de la década de los 90's se desarrollaron las mencionadas políticas públicas y los niveles de desarrollo económico se elevaron, producto de la inversión extranjera en Fhangur. Con esta medida se mejoraron las condiciones de los habitantes del país.

15. Hubo un amplio desarrollo en las principales ciudades de Fhangur; como Amberes y Bustria llevando a cabo proyectos de vivienda en el sector urbano. A la par se fortaleció el empleo creado a través de la inversión extranjera como en el caso de Brasil e India.

16. De igual manera hubo un notable crecimiento económico de la industria automotriz, naval y petrolera, siendo Fhangur el Estado con las mayores reservas petroleras del continente. En virtud de la implicación ambiental de estas industrias el Estado ratificó el Protocolo de Kioto, la Convención de Rio entre otros tratados referentes al medio ambiente. Así mismo el Estado ratificó el Convenio 169 de la OIT, adaptando su legislación interna al mismo. También se implementaron diversos proyectos sociales de seguridad social, restauración del patrimonio histórico,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

turismo, infraestructura, fortalecimiento a las instituciones judiciales y de esta manera Fhangur se veía como uno de los 15 países más atractivos para la inversión extranjera.

17. Entre las reformas más importantes, destaca la creación de la Ley General Sobre El Desarrollo Sostenible y El Ambiente en el 2000, la cual contiene los principios de consulta previa, de protección a los pueblos ancestrales, el derecho a decidir las prioridades para el desarrollo, la protección a la diversidad biológica, la necesidad de estudios de impacto ecológico y la creación Dirección General del Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS).

18. El proyecto más grande e importante en el Estado de Fhangur fue la creación de varias plataformas petroleras en la región insular en los años 90's, las cuales finalizaron a principios del nuevo milenio. Durante la etapa de construcción, se generaron en promedio 80, 000 empleos directos e indirectos. En la actualidad, las plataformas emplean a 5, 000 personas. No obstante, las condiciones laborales fueron y siguen siendo desfavorables, los equipos de seguridad se encuentran obsoletos, las plataformas no cuentan con clínicas médicas y los trabajadores no cuentan con un seguro de vida. En relación al medio ambiente, el Estado está tratando de cumplir con todos los estándares establecidos para la materia.

19. Muchos años después, en el año 2011 producto de la aprobación de la Ley De Inclusión Social, Fhangur comienza a integrar a sus comunidades indígenas a los proyectos sociales y de inversión, que solo se habían visto en las grandes ciudades. Entre algunos de esos proyectos se incluyen la construcción de carreteras, viviendas, represas hidroeléctricas, hospitales e institutos de formación profesional. Estos proyectos se estaban llevando a cabo para mejorar la calidad de vida del pueblo Puinaki y Uanabe. Sin embargo, estas acciones eran reprobadas por un porcentaje del pueblo Puinaki, por lo cual se determinó llevar a cabo una consulta a la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

comunidad. Ella arrojó que el 53% del pueblo rechazaba los proyectos, pues los consideraban como una invasión de las costumbres globalizadas a su modo de vida e identidad ancestral, por lo que el Estado tomó la determinación de detener estos proyectos para el Pueblo Puinaki y no así para la Comunidad Uanabe.

El Pueblo Indígena Puinaki y el Deterioro de sus Tierras Ancestrales

20. El Pueblo Puinaki se rige por una organización bien estructurada. El Consejo de Ancianos es el órgano encargado de tomar las decisiones relevantes de la vida del pueblo. Asimismo, es quien se encarga de mantener en comunicación entre el pueblo Puinaki y el gobierno de Fhangur.

21. Durante la segunda mitad del Siglo XX, las tierras del Pueblo Puinaki comenzaron a verse deterioradas e infértiles, debido a la magnitud de la tala de árboles y la no reforestación de la cordillera Nevadía. Lo anterior, afectó enormemente la recolección de frutos y la poca agricultura de la región. En tiempos de lluvia, la cordillera se convertía en una zona de derrumbes e inundación ya que no había árboles suficientes que sostuvieran la tierra, inundando así las faldas de la montaña donde habitaba el pueblo Puinaki y arrastrando los desechos de la industria maderera al mar donde históricamente pescan los Puinaki.

22. Uno de los peores desastres naturales ocurrió en Octubre de 1985, cuando producto de las lluvias gran parte del Cerro de la Luna se derrumbó y destruyó aproximadamente 1,500 viviendas afectando a más de 10,000 personas, dejando incomunicada la comunidad por seis meses, lo que terminó matando a 2,500 personas producto del derrumbe y la falta de agua potable y alimentos.

23. De igual forma, poco a poco las costas y playas se fueron contaminando producto de la construcción y operación de las plataformas petroleras.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

La Empresa Transnacional PetroSea, dueña de la plataforma más grande, era la mayor productora de basura y químicos que se encontraba en el mar. Y en virtud de los altos niveles de contaminación, las tortugas marinas fueron alejando de las costas de Fhangur. Lo que provocó desconcierto en la Comunidad Puinaki, pues bajo sus creencias consideraban que los Dioses estaban molestos ya que no habían protegido el hogar que les habían regalado. Conforme la contaminación aumentaba las tortugas se alejaban, la cantidad de peces se reducía y en consecuencia la actividad pesquera del pueblo se veía mermada.

24. En Abril de 2002 las tortugas marinas no volvieron a llegar a las costas de Fhangur y la cantidad de peces se había reducido en un 67% según datos oficiales del Estado. Por lo que Ñawi, la encargada de la celebración del ritual de la llegada de las tortugas alarmó al consejo de ancianos debido a este terrible suceso. Suplicó al Jefe del Consejo de Ancianos, Upa Xaxúm, que hablara con los gobernantes políticos de Fhangur para que se retiraran las plataformas petroleras de sus costas pues sería la única manera en que las tortugas volverían a las playas Puinakis.

25. Ante esta situación Upa Xaxúm emprendió su viaje de una semana en el Ferrocarril Panamericano para llegar a la Capital Styles. Al llegar, Xaxúm solicitó por cuantos medios le fue factible, una cita con el presidente Jacques Bortoletto, a fin de plantearle su solicitud.

26. Sin embargo, los secretarios que le atendían no le tomaban en serio debido a su vestimenta y a su forma de hablar el español. Al cabo de dos meses, logró la tan ansiada cita con Bortoletto. Al plantearle la situación por la que estaba pasando el pueblo Puinaki y solicitar el retiro de las plataformas, el presidente le dijo: “El proyecto de las petroleras ya es un proyecto desarrollado, que ha traído muchos beneficios a nuestro país. Y el desarrollo de nuestra Nación no puede ser detenido por



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

las voces de una minoría indígena”. Estas palabras produjeron un grave dolor en Upa Xaxúm, quien le respondió decepcionado y preocupado al presidente que no sabía el daño que les estaba causando a su pueblo y que de seguir así lo destruiría totalmente.

27. A su regreso Upa Xaxúm celebró una asamblea con todo el pueblo Puinaki. Producto de esta asamblea se decidió que el Pueblo se haría escuchar y comenzó a manifestarse en Amberes, la ciudad más cercana. No obstante, la mayoría de la población les discriminaba e ignoraba debido a su forma de hablar y vestir, distinta y peculiar en relación a los demás.

28. El 15 agosto de 2002 se realizó una gran movilización a la que asistió casi el 25% de la comunidad indígena Puinaki. Se concentraron a tempranas horas de ese día (día nacional de las comunidades indígenas vía Decreto 123-90) en el “Parque Nacional Fontaine”, área protegida a 20km de la capital, para posteriormente realizar una marcha hasta Plaza Los Presidentes.

29. A lo largo de la marcha los indígenas recibieron burlas por parte de personas intolerantes que transitaban, incluso un agente de la policía expresó: “por culpa de esos indios, estoy trabajando y ya es tiempo de que se vayan a su pueblito aislado dónde no estorbaban”. Sin embargo, los indígenas cuya idiosincrasia es testaruda y obcecada, no dieron marcha atrás.

30. El 20 de Septiembre del 2002 Upa Xaxúm y los demás miembros del Consejo de Ancianos se encontraban en la capital Styles en una reunión con la máxima autoridad del DADS, a fin de discutir sobre la contaminación ambiental de su entorno. Sin embargo, desde esa fecha, ningún miembro del Consejo de Ancianos volvió de regreso a la comunidad Puinaki.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

31. En vista de la misteriosa desaparición de todo el Consejo de Ancianos, el Ministerio Público comenzó a realizar una investigación. En el primer dictamen no se logró determinar el paradero de los miembros del Consejo de Ancianos y menos de los responsables de tales actos, por lo que el caso fue archivado inmediatamente.

32. Tales situaciones llamaron mucho la atención de la Organización Lancaster para Protección de los Derechos Humanos, quien comenzó a asesorar al pueblo Puinaki sobre las acciones legales que debían realizar.

Procesos a Nivel Interno

33. En Julio del 2003, la Organización Lancaster presentó una demanda civil contra la Empresa PetroSea por derechos difusos alegando que la actividad realizada por sus plataformas petroleras contaminaba el océano y deterioraba el ambiente, a tal punto que la principal actividad económica de todo un pueblo estaba a punto de desaparecer, pues como se mencionó ut supra la fauna marina estaba sumamente comprometida y las tortugas marinas estaban al borde de la extinción.

34. Petrosea contestó la demanda alegando que debía existir un Litisconsorcio pues las causas del deterioro en el medio ambiente de la Comunidad Puinaki no se referían únicamente a la actividad de Petrosea, sino también a la actividad de las demás plataformas y por ende debía demandarse a Sam-Ying S.A., dueña de la otra plataforma en el mar de Fhangur y a Forêt Inc., la empresa responsable de la mayor explotación de la cordillera de Nevadia durante los años 70's y 80's.

35. Igualmente Petrosea alegó que ella no era responsable del deterioro del mar o de la pérdida de las especies marinas, pues en el poco tiempo que tenía de estar funcionando nunca se había ocasionado ningún accidente. Además, todas sus



actividades se suscribían a lo que dictaminaba la legislación de Fhangur y la DADS. Por ende, la demanda promovida contra Petrosea debía de ser declarada sin lugar.

36. El 4 de Noviembre del 2003, el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Nevadía declaró con lugar la solicitud de un Litisconsorcio y mandó a citar a las Empresas Sam-Ying S.A., con representación en el Estado de Fhangury a Forêt Inc., quien desde 1995 había sido liquidada en Fhangur, pero cuya casa matriz aún existe en Moniquisia.

37. Luego de 3 meses de espera para él envió y recibo del respectivo auxilio judicial a Moniquisia, las 3 Empresas contestaron la demanda refutando todos y cada uno de los hechos. Sus argumentaciones establecían que los supuestos daños al medio ambiente no habían sido causados por ninguna de las 3 empresas.

38. Finalmente, el 20 de Junio del 2004 el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Nevadía declaró con lugar la demanda promovida contra las empresas demandadas por considerar que las actividades realizadas por ambas sociedades no se ajustaba a lo que disponía la legislación interna y que se había encontrado prueba suficiente que las vinculara al deterioro del Mar de Fhangur. Asimismo, se declaró responsable a la empresa Forêt Inc. por el deterioro de la Cordillera de Nevadía, en virtud de que los desechos de su actividad económica aun persistían en el medio ambiente de la Comunidad Puinaki y que los químicos drenados en el Rio Rojo habían llegado y contaminado la playa y la zona de pesca de dicha comunidad.

39. Esta sentencia fue apelada el 5 de Julio del 2004, por el Litisconsorcio. Alegando que ambas empresas petroleras si cumplen con los requisitos de la legislación interna pues en su expresión de agravios manifestaron que el juez apreció de manera errónea las pruebas presentadas.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

40. El 28 de Enero del 2005 la Corte de Apelaciones de lo Civil de la Sección Judicial Noroeste declaró con lugar el recurso de apelación presentado por el Litisconsorcio, argumentando la parcialidad por parte del Juez A quo y su falta de valoración objetiva de las pruebas presentadas por las demandadas.

41. Finalmente el 13 de Febrero del 2005 la Organización Lancaster presentó el respectivo recurso de Casación ante la Corte Suprema de Justicia. Dicho recurso fue declarado inadmisibile el 27 de Julio de 2005 pues según la legislación Fhangurens, en los procesos de protección de derechos difusos no cabe el recurso de Casación.

42. A sabiendas de esta disposición legal, la Organización Lancaster promovió por la vía de excepción un recurso de Inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional de Fhangurarguyendo la Inconstitucionalidad del artículo 555 del Código de Procedimiento Civiles y del artículo 30 de la Ley de Recursos Judiciales. Por considerarse contrarios al derecho de petición contenido en el artículo 60 constitucional. Esta acción fue desestimada el 25 de Junio del 2005, considerando que los citados artículos no son contrarios al artículo 60 de la Constitución, sino que es una de las limitaciones legítimas a los derechos.

43. A causa de todo el procedimiento civil que se llevó a cabo, las empresas Petrosea y Sam-Ying S.A. iniciaron un nuevo proyecto de la Responsabilidad Social Empresarial el cual se destacó por la creación de la Fundación Un Océano Limpio para mejorar las condiciones ambientales de esa zona.

44. Posteriormente, el 8 Agosto del 2010 se presentó ante la Corte Constitucional de Fhanguruna Acción de Inconstitucionalidad contra la controversial “Ley Nacional para el Impulso, Fomento y Fortalecimiento Institucional de la Educación”, pues establecía *inter alia* disposiciones discriminatorias para las poblaciones indígenas, particularmente a la memoria histórica de los pueblos Puinaki y Uanabe.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO

45. En tal reforma, el artículo 58 disminuye la participación de los pueblos Puinaki y Uanabe ya que remueve del currículum de educación primaria la enseñanza de los pueblos ancestrales de la República de Fhangur y pasa únicamente a ser una clase del último año de educación secundaria.

46. La citada Acción de Inconstitucionalidad se mantuvo en trámite durante 1 año y pese a las pujas sociales que realizaban los pueblos Puinaki y Uanabe, la acción no avanzó en su proceso, sino hasta el 28 de Junio del 2011 donde se declaró sin lugar la Acción de Inconstitucionalidad fundamentándose en que los pueblos Puinaki y Uanabe conservan su cultura ancestral de muchas formas como en su gastronomía, folclore y organización social. A su vez, sostuvo que no se limitaba la enseñanza de la historia de sus pueblos sino que únicamente era un cambio curricular común en materia de educación.

Trámite ante la CIDH

47. Ante todas estas circunstancias la Organización Lancaster presenta una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) el 12 de Septiembre de 2012. La CIDH conoció el caso de manera *per saltum*, que posteriormente a la realización de todo el trámite establecido, se emitió el Informe de Fondo No. 151-14 de fecha 23 de Enero del 2014 en el cual se estableció la violación a los Artículos 3, 4, 5, 8, 11, 21, 24, 25, 26 todos ellos en relación al 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 13 del Protocolo Adicional A La Convención Americana En Materia De Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por parte del Estado de Fhangur.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**Konrad
Adenauer
Stiftung**



DIRECCIÓN DEL
**CONSULTORIO
JURÍDICO GRATUITO**

48. Ante la negativa del Estado de acatar las recomendaciones del informe 151-14, la CIDH decidió elevar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual señaló audiencia para la segunda semana de Noviembre del 2015.